

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> BARRANCABERMEJA	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>OFICIO INTERNO</b>	<b>PÁGINA 1 de 1</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

Barrancabermeja, 14 de mayo de 2025

Doctora  
**SANDRA YAMILE LOPEZ VASQUEZ**  
 Contralora Municipal de Barrancabermeja  
 Ciudad



**Asunto:** Adopción de la Resolución 0312 de 12 de febrero de 2019


En atención al asunto y en cumplimiento de la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019, " Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", nos permitimos remitir la Resolución que adopta los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia 2026 de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.



Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes de la entidad.

Cordialmente,

  
**LINA DAYANNI CARVAJAL GUZMAN**  
 Secretaria General  
 Contraloría Municipal de Barrancabermeja

*Proyecto:*  *José Rodrigo Gómez Montoya /*  *Juan Manuel Guaza Rangel*

  
 Anexo: Resolución 071 del día 13 de mayo del año 2026

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <small>ISO 9001</small> <small>SC 4100-1</small>
	<b>RESOLUCION No. 071 DEL 13 DE MAYO DE 2026</b>	<b>Página 1 de 3</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS ESTANDARES MINIMOS DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

**LA CONTRALORA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**, en uso de las atribuciones Legales y Constitucionales, especialmente las conferidas por la Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 215, modificado por el art 2 del Decreto 770 de 2021.

**CONSIDERACIONES**

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 25 de la Constitución Política reconoce el trabajo como un derecho y una obligación social que goza de especial protección del Estado.

Que la Ley 1562 de 2012 modificó el Sistema General de Riesgos Laborales y estableció la obligación de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Que el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, estableció en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, las disposiciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el Ministerio del Trabajo expidió la Resolución 0312 de 2019, mediante la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Que las entidades públicas están obligadas a implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, orientado a la prevención de accidentes laborales y enfermedades laborales, así como al mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo.

Que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, en cumplimiento de la normatividad vigente, requiere adoptar formalmente los Estándares Mínimos definidos por el Ministerio del Trabajo, con el fin de fortalecer la gestión institucional en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Que corresponde a la Alta Dirección garantizar los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros necesarios para la adecuada implementación, mantenimiento y mejora continua del SG-SST.

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small> <b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <small>ISO 9001</small> <small>SC 4100-1</small>
	<b>RESOLUCION No. 071 DEL 13 DE MAYO DE 2026</b>	<b>Página 2 de 3</b>	

## RESUELVE

### **ARTICULO PRIMERO. ADOPCION**

Adoptar en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, o la norma que la modifique, sustituya o derogue.

### **ARTICULO SEGUNDO. AMBITO DE APLICACION**

La presente resolución aplica a todos los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, practicantes, aprendices y demás personas que desarrollen actividades en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

### **ARTÍCULO TERCERO. IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST.**

La Secretaría General, o quien haga sus veces, será responsable de coordinar la implementación, mantenimiento, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.

### **ARTÍCULO CUARTO. RESPONSABILIDADES.**

Serán responsabilidades de los servidores públicos y contratistas:

1. Participar activamente en las actividades del SG-SST.
2. Cumplir las normas, procedimientos y protocolos de seguridad y salud en el trabajo.
3. Reportar oportunamente incidentes, accidentes y condiciones inseguras.
4. Participar en las capacitaciones y actividades de prevención programadas por la entidad.
5. Contribuir al mejoramiento continuo del SG-SST.

### **ARTÍCULO QUINTO. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.**

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja garantizará la asignación de los recursos financieros, técnicos, humanos y administrativos requeridos para el cumplimiento de los Estándares Mínimos del SG-SST.

### **ARTÍCULO SEXTO. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

La evaluación del cumplimiento de los Estándares Mínimos se realizará de manera periódica conforme a los criterios establecidos por el Ministerio del Trabajo y mediante auditorías internas, autoevaluaciones y planes de mejoramiento institucional.

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> BARRANCABERMEJA <b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>RESOLUCION No. 071 DEL 13 DE MAYO DE 2026</b>	<b>Página 3 de 3</b>	

**ARTÍCULO SÉPTIMO. COMITÉS Y PARTICIPACIÓN.**

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, o el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, apoyará las actividades de promoción, prevención, seguimiento y mejora del SG-SST.

**ARTÍCULO OCTAVO. PLAN ANUAL DE TRABAJO.**

La entidad deberá formular y ejecutar anualmente el Plan de Trabajo del SG-SST, incluyendo objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma e indicadores de seguimiento.

**ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA.**

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barrancabermeja, a los trece (13) días del mes de mayo de 2026

  
**SANDRA YAMILE LOPEZ VASQUEZ**  
 Contralora Municipal


  
 Proyecto: JOSE R. GOMEZ / JUAN M. GUAZA  
 Profesionales Externos

  
 Reviso: NATALIA ANDREA ALVAREZ PEREZ  
 Profesional Externo